

CÉDULA DE CIUDADANÍA  **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Apellidos
ALVARADO PALACIOS

NUIP 63.395.810

Nombres
GLORIA ESTHER

Nacionalidad
COL

Estatura
1.57

Sexo
F

Fecha de nacimiento
25 JUN 1977

G.S.
AB+

Lugar de nacimiento
CERRITO (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
29 MAR 1996, MALAGA

Fecha de expiración
17 MAR 2034

Firma
Gloria Alvarado

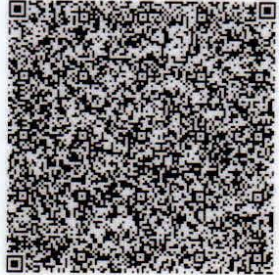




.CO
044535775




REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL044535775027130<<<<<<<<<<
7706253F3403174COL63395810<<<4
ALVARADO<PALACIOS<<GLORIA<ESTH

Medellín, 14 de octubre de 2026

Señor(a)
GLORIA ESTHER ALVARADO PALACIOS
geap2056@gmail.com

Asunto: Respuesta Derecho Petición - PQRS- 508964

Reciba un cordial saludo.

En virtud de las obligaciones adquiridas en el Contrato Interadministrativo No. 225-2025 derivado del Contrato Marco No. 194-2025 celebrado entre la Procuraduría General de la Nación y La Universidad de Antioquia, me permito dar respuesta de manera clara, concreta y de fondo al derecho de petición de información (PQRS- 508964) presentado por usted respecto a Concurso de Méritos para la Provisión de Vacantes Definitivas del Sistema de Carrera Especial de la Procuraduría General de la Nación.

“Me permito informar que realicé la inscripción a la Convocatoria 326-2026 de la Procuraduría General de la Nación, con numero de registro: 409970. Sin embargo, al momento de realizar la inscripción, la plataforma únicamente me permitió adjuntar 2 documentos: el certificado de discapacidad y la cédula de ciudadanía. No me habilitó la opción para cargar los demás documentos de soporte requeridos para la verificación de requisitos mínimos y valoración de antecedentes, tales como: certificados de estudio, certificados de experiencia laboral y demás documentos que soportan mi participación en el concurso y mi aspiración a la carrera administrativa. A pesar de esta situación, al correo electrónico registrado me llegó el mensaje de confirmación indicando que la inscripción fue realizada de manera exitosa. Por lo anterior, solicito de manera respetuosa me sea indicada la forma correcta para cargar y/o actualizar los documentos faltantes en mi inscripción, teniendo en cuenta que estos son necesarios para acreditar mi perfil y experiencia.”

Se procede a dar respuesta a sus inquietudes, en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, es pertinente precisar que, conforme a lo previsto en la Resolución No. 076 de 2026 y en la Guía de Orientación al Aspirante para el Proceso de Inscripción, la inscripción en el concurso se surtía a través del aplicativo dispuesto en el sitio web www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co, mediante un procedimiento compuesto por etapas sucesivas: (i) preinscripción, (ii) pago de los derechos de participación o formalización de la exención, según el caso, y (iii) finalización de la inscripción. **Una vez finalizada la inscripción, se habilitaba el módulo “Documentos de soporte”, en el cual el aspirante debía cargar, en primer lugar, su documento de identidad y, posteriormente, los documentos correspondientes a las**

categorías “Formación/Educación”, “Experiencia” y “Generales”, todo ello dentro del término previsto para la etapa de inscripciones, la cual finalizó el 18 de septiembre de 2026 a las 4:00 p.m.

Ahora bien, una vez revisada la trazabilidad de su registro en el aplicativo, se evidencia que su inscripción a la Convocatoria 326-2026 fue finalizada dentro del término establecido y que, con posterioridad a ello, usted ingresó al módulo de documentos de soporte y efectuó el cargue de la cédula de ciudadanía, actuación a partir de la cual quedaban habilitadas las demás categorías documentales. No obstante, el aplicativo no registra el cargue de documentos adicionales, ni fallas técnicas asociadas a dicho módulo, antes del cierre de la etapa de inscripciones, de manera que su inscripción cuenta únicamente con los documentos que fueron efectivamente cargados en ese momento.

En cuanto al correo electrónico de confirmación recibido, se aclara que este mensaje se genera de manera automática cuando el aspirante finaliza su inscripción y da cuenta de la formalización de su registro en la convocatoria seleccionada; sin embargo, no constituye una validación del contenido ni de la completitud de los documentos de soporte, cuyo cargue oportuno correspondía al aspirante.

Al respecto, se recuerda que el literal a) del artículo 7 de la Resolución No. 076 de 2026 establece que: *“es de exclusiva responsabilidad del aspirante haber leído las reglas que rigen el concurso, así como verificar la convocatoria para la cual cumple los requisitos mínimos de participación (...)”*. En consecuencia, correspondía a cada aspirante adelantar la totalidad del proceso de inscripción y cargar la documentación que pretendía hacer valer dentro de los términos fijados en el cronograma del concurso.

En relación con su solicitud de que se le indique la forma de cargar y/o actualizar los documentos faltantes, se informa que **la etapa de inscripciones, incluido el cargue de documentos de soporte, se encuentra cerrada desde el 18 de septiembre de 2026, razón por la cual no es posible habilitar nuevamente el aplicativo, ni recibir, cargar o actualizar documentos con posterioridad a dicha fecha**, toda vez que ello implicaría desconocer las reglas del concurso, que son obligatorias tanto para la Entidad como para los participantes, y vulnerar el principio de igualdad frente a los demás aspirantes que cumplieron dicha carga dentro del término. En el mismo sentido, los documentos remitidos a través del módulo de PQRS, correo electrónico u otros canales distintos al aplicativo de inscripción no serán tenidos en cuenta para la verificación de requisitos mínimos ni para la valoración de antecedentes.

De acuerdo con lo anterior, la verificación de requisitos mínimos y la posterior valoración de antecedentes se efectuarán exclusivamente con base en la documentación cargada en el aplicativo dentro del término de inscripciones. El resultado de dicha verificación se dará a conocer mediante la publicación del listado de aspirantes admitidos y no admitidos, frente al cual podrá presentar reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, en los términos del artículo 17 de la Resolución No. 076 de 2026.

De esta manera damos por atendida su petición de forma completa y de fondo.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO CABALLERO

Director de Proyecto

Proyecto Concurso de Méritos PGN

Facultad De Ingeniería

Universidad De Antioquia

ESTUDIOS





Colegio Colombiano de Psicólogos

Resolución No. 137318

(Agosto 23 de 2013)

Por la cual se autoriza la expedición de una tarjeta profesional de psicólogo

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

en uso de las funciones públicas conferidas por el artículo 12 de la ley 1090 de 2006, ordinal a y de la atribución otorgada por el acuerdo 10 del 17 de octubre de 2006, del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos y

CONSIDERANDO:

Que GLORIA ESTHER ALVARADO PALACIOS, identificada con Cédula de Ciudadanía número 63395810, ha solicitado a este Colegio la expedición de su tarjeta profesional de psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por Fabio Ernesto Zárate Ángel, Técnico Administrativo del Grupo de Registro y Control Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, el día veinticinco (25) de enero del año dos mil doce (2012), la solicitante obtuvo el título de psicóloga otorgado por Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD el día dieciseis (16) de diciembre del año dos mil once (2011); según consta en: 53462 Acta 2595.

Que el programa de Psicología ofrecido por Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 1090 promulgada el 6 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la expedición de la tarjeta profesional de psicólogo válida en todo el territorio nacional, a GLORIA ESTHER ALVARADO PALACIOS, identificada con Cédula de Ciudadanía número 63395810.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013)


CLAUDIA MARÍA SANÍN VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo Directivo


EVELYN CARRION DENYER
Directora Ejecutiva Nacional

Colegio Colombiano de Psicólogos (Colpsic)
Calle 52 # 25 - 90 Barrio Galerías - Bogotá
PBX: 217 4270 • Celular: 311 449 3746
www.colpsic.org.co

Resolución No A11783 del día 03 del mes de Abril del año 2020
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) GLORIA ESTHER ALVARADO PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63395810, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación PSICOLOGIA otorgado por UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, el día 2011-12-16, con el acta 2595, registrado en el libro 14, Folio 150, año 2011.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a GLORIA ESTHER ALVARADO PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63395810, para ejercer la profesión/ocupación de PSICOLOGIA en el Territorio Nacional,

ARTICULO SEGUNDO: GLORIA ESTHER ALVARADO PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63395810, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a GLORIA ESTHER ALVARADO PALACIOS , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63395810, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 03 días del mes de Abril del año 2020



Subdirector (a) Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E).
Código de verificación: wvKjXh9zPj



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

GLORIA ESTHER ALVARADO PALACIOS

Cédula de Ciudadanía N°. 63395810 de Málaga

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución, de conformidad con las normas legales
y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

**ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA PARA EL
DESARROLLO DEL APRENDIZAJE AUTÓNOMO**

Dado en Bogotá D.C., el día 17 de Junio de 2017

Rector

Decano

Secretaria General

Acta de Grado N° 2034
Fecha 17 de Junio de 2017
Registro de Diplomas 82218
Libro 20, Folio 12

Registro M.E.N. 00011

Código de Seguridad: 2102-08-000118



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Gloria Esther Alvarado Palacios

C.C. No. 68396810 de Málaga

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Psicólogo

Registro M.E.N. 8274

Dado en Bogotá, D.C., el día 16 del mes de Diciembre de 20 11

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado N° 2595 fecha 16-12-2011 Registro de Diploma N° 63462, Libro 14, Folio 150

Secretario General

57998



EL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS – COLPSIC LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER

Hace Constar que:

Gloria Esther Alvarado Palacios

Identificada con C.C. No. 63395810

Participó en el Seminario - Taller:
Aprendiendo entre psicólogos y docentes orientadores en Santander
con una duración de 8 horas

Bucaramanga (Santander), 02 de septiembre de 2022

Lina Marcela Luna Ordoñez
Presidente Capítulo Santander

María Eugenia Triana Vargas
Secretaría de Educación



República de Colombia



**Universidad
de Santander**

Participación del 85% en el proceso de acreditación
VIR MAJINIA NUES

Acuerdo de Reconocimiento de Estudios y Acreditación de la Universidad de Santander - 2014 y 2015



**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Certifica que

ALVARADO PALACIOS GLORIA ESTHER

C.C. 63395810

Cursó y aprobó satisfactoriamente el DIPLOMADO

CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO CON ÉNFASIS

EN DISCAPACIDAD

Con una intensidad de 120 horas, en constancia se otorga este

DIPLOMA

En Málaga a los 07 días del mes de noviembre de 2019

[Firma]

WILMAR LEZARAZO JEREZ

Director Programa de Administración Financiera

[Firma]

MARIA FERNANDA RAMÍREZ GÓMEZ

Directora de Educación Continua

[Firma]

MARIA CLARA NIÑO GÓMEZ

Gerente Departamental Colciencias Santander



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
GLORIA	ESTHER	ALVARADO	PALACIOS
1.5 Departamento de Residencia		1.6 Municipio de Residencia	
SANTANDER		MÁLAGA	

1.7 Documento de Identidad

Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Camet diplomático	Permiso especial de permanencia
Número de documento de identidad:				63395810				

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación		2.2 Fecha de la Certificación		
ESE HOSPITAL SANFAEL CONCEPCION		Año	Mes	Día
		2026	3	16
2.3 Tipo de Entidad Valoradora		2.4 Nro. ID Entidad Valoradora		
NI		890203551		

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO
Visual	SI		NO X
Auditiva	SI		NO X
Intelectual	SI		NO X
Psicosocial (Mental)	SI		NO X
Sordoceguera	SI		NO X
Múltiple	SI		NO X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Puntaje
Cognición	8.33
Movilidad	70.00
Cuidado Personal	56.25
Relaciones	25.00
Actividades de la Vida Diaria	75.00
Participación	75.00

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales
b435.3 b7101.3 b770.2
2. Codigos Estructuras Corporales
s770.370 s7700.370 s7701.370
3. Codigos Actividades y Participación
d570.4 d879.3 d910.2



f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
LAURA DANIELA AVILA ORTIZ	Psicología	CC-1005230377
JULIA JOLANNY CARRILLO VEGA	Medicina	CC-1098100543
MARIAN YARITH CARVAJAL CASTELLANOS	Fisioterapia	CC-63397372



El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN CARLOS JOSÉ RAMÓN**
CERTIFICA:

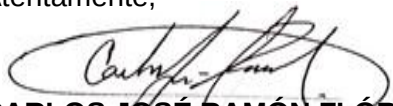
Que **GLORIA ESTHER ALVARADO PALACIOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **63.395.810 expedida en Málaga**, se ha desempeñado como **PSICÓLOGA** mediante los contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación:

No. Cto	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Proyecto
18-2012	12/03/2012	15/12/2012	JEC Escuelas Inclusivas
11-2013	25/02/2013	30/11/2013	JEC Escuelas Inclusivas
03-2014	21/04/2014	30/11/2014	JEC Escuelas Inclusivas
07-2015	25/03/2015	30/11/2015	JEC Escuelas Inclusivas
07-2016	15/03/2016	30/11/2016	JEC Escuelas Inclusivas
06-2017	01/03/2017	30/11/2017	JEC Escuelas Inclusivas
06-2018	02/04/2018	20/11/2018	JEC Escuelas Inclusivas
08-2019	01/03/2019	20/11/2020	JEC Escuelas Inclusivas
10-2020	01/03/2020	20/11/2020	JEC Escuelas Inclusivas
07-2021	15/02/2021	20/11/2021	JEC Escuelas Inclusivas
07-2022	15/02/2022	20/11/2022	JEC Escuelas Inclusivas
05-2023	01/03/2023	20/11/2023	JEC Escuelas Inclusivas
05-2024	01/03/2024	20/11/2024	JEC Culturazon
03-2025	10/03/2025	15/11/2025	JEC Culturazon

La doctora Alvarado, ha estado encargada de Promover la inclusión educativa y social de 645 niños, niñas y adolescentes con barreras para el aprendizaje en el Instituto Técnico Industrial Emeterio Duarte Suarez del municipio de Málaga, en la Institución Educativa Jurado del municipio de Cerrito, en el Instituto Técnico Agrícola Luis María Carvajal del municipio de Molagavita y en la Institución Educativa El Espinal del municipio de San José de Miranda, actualizar los procesos de diagnóstico y caracterización de la población estudiantil con barreras para el aprendizaje o limitaciones psicosociales, mejorar el rendimiento académico de los beneficiarios del proyecto a través de talleres de apoyo pedagógico, previniendo así la deserción escolar, establecer canales de comunicación efectivos y permanentes entre padres de familia y establecimientos educativos, conformar redes de apoyo institucional que faciliten la inclusión en el municipio designado, y dar un seguimiento a cada una de las acciones consignadas en el PEI que contribuyan al fortalecimiento de procesos de inclusión en las instituciones cubiertas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,



CARLOS JOSÉ RAMÓN FLÓREZ
Director Ejecutivo

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN NEXO**

CERTIFICA:

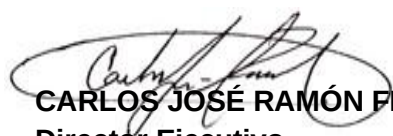
Que **GLORIA ESTHER ALVARADO PALACIOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **63.395.810** expedida en Málaga, se ha desempeñado como **PSICÓLOGA** mediante el contrato de Prestación de Servicios relacionado a continuación:

No. Cto	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Proyecto
05-2026	12/03/2026	En Ejecución	JEC Culturazon

La doctora Alvarado está encargada de Promover la inclusión educativa y social de 543 niños, niñas y adolescentes con barreras para el aprendizaje en el Instituto Técnico Industrial Emeterio Duarte Suarez del municipio de Málaga, en la Institución Educativa Jurado del municipio de Cerrito y en la Institución Educativa El Espinal del municipio de San José de Miranda, actualizar los procesos de diagnóstico y caracterización de la población estudiantil con barreras para el aprendizaje o limitaciones psicosociales, mejorar el rendimiento académico de los beneficiarios del proyecto a través de talleres de apoyo pedagógico, previniendo así la deserción escolar, establecer canales de comunicación efectivos y permanentes entre padres de familia y establecimientos educativos, conformar redes de apoyo institucional que faciliten la inclusión en el municipio designado, y dar un seguimiento a cada una de las acciones consignadas en el PEI que contribuyan al fortalecimiento de procesos de inclusión en las instituciones cubiertas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines pertinentes en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,



CARLOS JOSÉ RAMÓN FLÓREZ
Director Ejecutivo



FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO “FUNDACION PROGRESA”

NIT: 900.344.716-6

CERTIFICA

Que **GLORIA ESTHER ALVARADO PALACIOS** identificada con cedula de ciudadanía No. **63.395.810** de Málaga, laboro con nuestra entidad mediante prestación de servicios profesionales desde el dieciocho (18) de septiembre hasta el once (11) de diciembre de 2017, como Asesora Pedagógica de niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Proyecto de Inclusión Educativa en Santander – De la Mano construyendo un Futuro Incluyente, desempeñando funciones de acompañamiento pedagógico y formación a docentes, directivos docentes y padres de familia de los estudiantes con discapacidad. Así mismo, brindo apoyo y seguimiento para el cumplimiento de estándares educativos institucionales de los procesos de inclusión ejecutados en las instituciones educativas asignadas en los municipios de Santander no certificados.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los once (11) días de mes de diciembre del 2017.

Cordialmente,

RODRIGO CALA PULIDO
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO LABORAL

La Psicóloga **GLORIA ESTHER ALVARADO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No 63395810. Se desempeñó como **CAPACITADOR**, en modalidad Presencial a partir del 28 de Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2023, realizando 8 talleres pedagógicos con una intensidad de 4 horas cada uno.

Los talleres fueron dirigidos a Directivos, Docentes, Docentes Orientadores, Docentes de apoyo y padres de familia de estudiantes con Discapacidad en instituciones educativas públicas del Departamento de Santander. Esta actividad se ejecutó en el proyecto de Educación Inclusiva Santander vigencia 2023, desarrollado por la Fundación Piensa en Todos y la Secretaría de Educación de Santander.

Dentro de los temas desarrollados se encuentran:

- Gestión e índices de educación inclusiva para fortalecer los avances en la resignificación del PEI.
- Diseño Universal para el Aprendizaje – DUA, PIAR, Ajustes Razonables desde el componente familia.
- Gestión de los procesos inclusivos, Diseño Universal para el Aprendizaje – DUA, PIAR, Ajustes Razonables desde el componente familiar, entre otras.
- Proceso de Resignificación de los diferentes componentes del PEI Inclusivo.

Durante este periodo de labores como capacitadora, la profesional en mención, demostró responsabilidad y cumplimiento con las labores encomendadas, destacándose por su compromiso, y aporte significativo para generar espacios de aprendizaje y participación.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Bucaramanga a los 10 días del mes de enero de 2024



Alexandra Díaz Piñeres
Coordinadora proyecto
Educación Inclusiva
Fundación Piensa en Todos